

0-47916

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 RCO / MCC / MANUN / MVB / cmb



DECRETO EXENTO N° 4541.1
 CAUQUENES,
 08 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N°399 de fecha 08 de octubre de 2024 de Gabinete Alcaldía.
- Cotización, suscrita por **SCARLET SOPHIA ARELLANO ARELLANO**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir "**Servicio de alimentación para 60 personas, necesario para la Primera Feria Educativa Salud Mental**", que se realizará el viernes 11 de octubre del 2024, con la presencia de la Gobernadora Regional Sra. Cristina Bravo, Delegado Presidencial y Honorable Concejo Municipal, entre otros actores relevantes.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de adquirir "**Servicio de alimentación para 60 personas, necesario para la Primera Feria Educativa Salud Mental**" y lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SCARLET SOPHIA ARELLANO ARELLANO, RUT: 12.317.985-4**, por un valor de **\$550.000 Impuesto incluido**, por el servicio de "**Servicio de alimentación para 60 personas, necesario para la Primera Feria Educativa Salud Mental**", ", que se realizará el viernes 11 de octubre del 2024, con la presencia de la Gobernadora Regional Sra. Cristina Bravo, Delegado Presidencial y Honorable Concejo Municipal, entre otros actores relevantes.

10/25/24

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de **“Servicio de alimentación para 60 personas, necesario para la Primera Feria Educativa Salud Mental”**, que se realizará el viernes 11 de octubre del 2024, con la presencia de la Gobernadora Regional Sra. Cristina Bravo, Delegado Presidencial y Honorable Concejo Municipal, entre otros actores relevantes.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición **“Servicio de alimentación para 60 personas, necesario para la Primera Feria Educativa Salud Mental”**, que se realizará el viernes 11 de octubre del 2024, con la presencia de la Gobernadora Regional Sra. Cristina Bravo, Delegado Presidencial y Honorable Concejo Municipal, entre otros actores relevantes, por un monto **\$550.000 Impuesto Incluido**, con el proveedor **SCARLET SOPHIA ARELLANO ARELLANO RUT: 12.317.985-4**, en conformidad a la cotización sin fecha, aceptada por el municipio, cuyo documento se entiende parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-12-003 (1-1) “Gastos de Representación, protocolo y ceremonial”**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Oficina de Partes